

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución Nº 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2023230790100026E

Mediante radicado No. 20234600009772 del 08/02/2023, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como apoderado¹ de la señora MARÍA LIGIA NEUTA BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.760.337, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LA ESPERANZA", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. LA ESPERANZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, con una extensión superficiaria de 17 ha, ubicado en el municipio de La Montañita, del departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 12 de enero de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro VUR el 16 de diciembre de 2024, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 085 del 10 de marzo de 2023**, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ESPERANZA**", a favor del predio denominado "<u>SIN DIRECCIÓN. LA ESPERANZA</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, con una extensión de 17 ha, ubicado en el municipio de La Montañita, del departamento de Caquetá, solicitado por el

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme poder otorgado el 05/12/2022 de la Notaria Primera del Circulo de Medellín.



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como apoderado de la señora **MARÍA LIGIA NEUTA BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.760.337.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 13 de marzo del 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como apoderado de la señora **MARÍA LIGIA NEUTA BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.760.337, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones <u>felipeslava@hotmail.com</u>, y <u>avajevaamazonia@gmail.com</u>

#### II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía de La Montañita, el 18 de abril de 2023 y desfijado el 02 de mayo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600055652 del 05 de mayo de 2023, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA - fijado 28 de abril del 2023 y desfijado el 15 de mayo 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600060842 del 15 de mayo de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

#### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas- SGM -, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. LA ESPERANZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, y emitió Concepto Técnico No. 20242300002306 del 16 de diciembre de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

#### 1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

#### 1.1. UBICACIÓN

El predio "Sin Direccion La Esperanza" se encuentra localizado en el sur del departamento del Caquetá, en el municipio de La Montañita entre las coordenadas 1°28'31,156"N y 75°23'41,193" W. La cabecera municipal se encuentra ubicada entre las coordenadas 01°24'42" de latitud norte y 75°26'11" de longitud oeste, a una altitud de 258m sobre el nivel del mar.

#### 1.2. LINDEROS

De acuerdo con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 420-8898, los linderos para el predio "Sin Dirección La Esperanza" son los siguientes:

"...OCCIDNETE: DEL MOJON NO.1 EN 785 M. AL MOJON # 13, NORTE: DEL MOJON NO.12 EN 585 M. AL MOJON NO.26. ORIENTE: EN -- 450 M. DEL MOJON 26 AL NO.27.SUR: EN EN 215 M. DEL MOJON 27 AL MOJON O PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA COLINDA EN TODOS LOS TRAMOS ANTERIRORES CON PREDIOS DEL VENDEDOR LISANDRO ANACONA."

#### 1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, el predio "Sin Dirección La Esperanza" presenta una extensión aproximada de 17 ha. De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 17 ha (Tabla 1). Sin embargo, después de la verificación de datos de campo el área objeto de registro es 16,9312 ha.

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Sin Dirección La Esperanza" que conforma la RNSC: "LA ESPERANZA".

Nombre del predio Folio de Matricula Inmobiliaria-FMI Sin dirección La		Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
Sin dirección La Esperanza	420-8898	17 ha	16,9312 ha

#### 2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Sin Dirección La Esperanza" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical (Figura 1), el cual corresponde a bosque secundario de tierra firme y bosques de galería asociados a las quebradas que atraviesan el predio. Durante la visita se evidenció la presencia



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

árboles de gran porte con más de 15m de altura con dosel bien conectado y tres estratos bien definidos. Estas coberturas presentan en general características propias del ecosistema en términos de composición estructura y función.



Figura 1. Vista General de la muestra de ecosistema RNSC 026-23 "LA ESPERANZA". Fuente: Visita Técnica realizada por el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 14/08/2023.

#### 2.1. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "Sin Dirección La Esperanza", se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, las cuales se describen a continuación:

#### Anfibios y reptiles

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 12 especies de herpetofauna, de las cuales siete corresponden a anfibios y seis corresponden a reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de herpetofauna (antibios y reptiles) presentes en la RNSC 026-23 \*LA ESPERANZA\*

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	Ameerega hahneli	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
2		Lithodytes lineatus	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC



RESOLUCIÓN NÚMERO 3 5 5 DE 2 7 DIC 2024.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
3		Adenomera andreae	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
4		Rhinella marinus	Sapo de caña	Anura	Bufonidae	LC
5		Hypsiboas cinerascens	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
6		Hypsiboas punctatus	Rana	Anura	Hylidae	LC
7	12	Anolis sp.	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
8		Iguana iguana	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
9		Boa constrictor	Guio	Squamata	Boidae	NE
10	Reptilia	Bothrops atrox	Peloe 'gato	Squamata	Viperidae	LC
11		Caiman crocodilus	Babilla	Crocodilianos	Alligatoridae	LC
12		Chelonoidis denticulata	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	νυ

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA ESPERANZA".

#### Aves

Para el caso de la avifauna, se reporta la presencia de 56 especies de aves, siendo las más comunes Milvago chimachima, Ortalis gutata, Cyanocorax violaceus, Penelope jacquacu. Estas especies son comunes en boques húmedos en estados óptimos de conservación. Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). La mayoría de las especies registrada en el predio están dentro de la categoría de menor preocupación – LC (Tabla 3).

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 026-23 "LA ESPERANZA".

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
1	Anhima cornuta	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivors	LC



No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
2	Dendrocygna autumnalis	Pato silvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
3	Nyctibius griseus	Bienparado comun	Caprimulgifor mes	Nyctibidae	Insectivoros	LC
4	Cathartes aura	Guala cabecirroja	Cathartiforme s	Cathartidae	Rapaces	LC
5	Vanellus chilensis	Alcaravan	Charadriiform es	Charadriiae	Piscivoros - Insectivoros	LC
6	Megaceryle torquata	Martín gigante trópical	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscivoros	LC
7	Crotophaga ani	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
8	Crotophaga major	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivoros	LC
9	Crotophaga major	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
10	Piaya cayana	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivoros	LC
11	Piaya cayana	Cuco - Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
12	Milvago chimachima	Gavilan garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
13	Ortalis guttata	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
14	Penelope jacquacu	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
15	Opisthocomu s hoazin	Pava hedionda	Opisthocomif ormes	Opisthocomidae	Folivoros	LC
16	Cacicus cela	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugivoros	LC
17	Cyanocorax violaceus	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnivoros	LC
18	Donacobius atricapilla	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectivoros	LC
19	Lepidothrix coronata	Saltarin coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folivoros - Frugivoros	LC



No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
20	Manacus manacus	Saltarin barbiblanco	Passeriformes	Pipridae	Folivoros - Frugivoros	LC
21	Paroaria gularis	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granivoros	LC
22	Poraira gularis	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
23	Psarocolius decumanus	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugivoros	LC
24	Ramphocelu s carbo	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
25	Thamnophilu s aethiops	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
26	Thraupis episcopus	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
27	Thraupis palmarum	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
28	Xiphorhynch us elegans	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectivoros	LC
29	Butorides striata	Garcita rayada	Pelecaniforme s	Ardeidae	Piscivoro - Insectivoro	LC
30	Eudocimus ruber	Corocora roja	Pelecaniforme s	Picidae	Piscivoros	LC
31	Mesembrinib is cayennensis	Ibis verde	Pelecaniforme s	Threskionithidae	Folivoros - Insectivoros	LC
32	Phimosus infuscatus	Corocora negra	Pelecaniforme s	Threskionithidae	Piscivoros	LC
33	Aulacorchync hu s prasinus	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	LC
34	Campephilus melanoleuco s	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
35	Campephilus rubricollis	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC



No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
36	Capito aurovirens	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
37	Celeus elegans	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
38	Dryocopus lineatus	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectivoros	LC
39	Galbula leucogastra	Jacamar	Piciformes	Threskionithidae	Insectivoros	LC
40	Pteroglossus pluricinctus	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
41	Pteroglossus inscriptus	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
42	Pteroglossus castanotis	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
43	Pteroglossus pluricinctus	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
44	Ramphastos tucanus	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	VU
45	Amazona amazonica	Lora cachetiamarill a	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
46	Amazona farinosa	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	NT
47	Amazona ochrocephala	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
48	Ara ararauna	Guacamaya azuliamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
49	Ara severus	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
50	Arantinga sp.	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
51	Arantiga wddellii	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
52	Brotogeris cyanoptera	Periquito aliazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
53	Orthopsittac a manilata	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
54	Pionites melanoceph alus	Cotorra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
55	Pionus menstruus	Cotorra cabeciazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
56	Tinamus major	Gallineta	Struthionifor mes	Tinamidae	Insectivoros	NT

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA ESPERANZA".

#### Mamíferos Medianos y Grandes

De acuerdo con el levantamiento faunístico citado en la reseña descriptiva para la RNSC "LA ESPERANZA", se registraron 26 especies distribuidas en 6 órdenes y 14 familias, siendo murciélagos y roedores los grupos con mayor número de especies reportadas (Tabla 4). Para el caso de mamíferos, las especies reportadas en la reseña no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de amenaza de extinción propuestas por la UICN; sin embargo, presenta dos especies con clasificación DD (datos deficientes).

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 026-23 "LA ESPERANZA".

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	Didelphiomorphia	Didelphis marsupialis	Chucha	Didelphidae	DD
2	Didelphiomorphia	Philander opossum	Chucha come gallinas	Didelphidae	DD
3	Cingulata	Cabassous unicinctus	Armadillo cole trapo	Dasyproctidea	LR
4	Cingulata	Dasypus novemcinctus	Armadillo	Dasyproctidea	LC
5	Pilosa	Tamandua tretradactyla	Oso hormiguero	Myrmecophagidae	LC
6	Carnivora	Cerdocyon thous	Perro lobo	Canidae	LC



### RESOLUCIÓN NÚMERO 1. 3 5 5 DE 2 7 DIC 2024.

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
7	Carnivora	Lontra longicaudis	Nutria	Mustelidae	DD
8	Chiroptera	Saccopteryx bilineata	Murciélago de dos líneas	Emballonuridae	LC
9 Chiroptera		Artibeus planirostris	Murciélago frutero de rostro plano	Phyllostomidae	LC
10 Chiroptera Carollia frugívoro castaño		frugívoro	Phyllostomidae	LC	
11	Chiroptera	Carollia perspicillata	Murciélago frugívoro común de cola corta	Phyllostomidae	LC
12	Chiroptera	Desmodus rotundus	Murciélago vampiro verdadero	Phyllostomidae	LC
13	Chiroptera	Mimon crenulatum	Murciélago de hoja nasal crenulada	Phyllostomidae	LC
14	Chiroptera	Uroderma magnirostrum	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Phyllostomidae	LC
15	Primates	Aotus Iemurinus	Marteja	Aotidae	LC
16	Primates	Saimiri sciureus	Chichico	Cebidae	LC
17	Primates	Sapajus apella	Maicero	Cebidae	LC
18	Rodentia	Agouti paca	Boruga	Agoutidea	LC
19	Rodentia	Dasyprocta fuliginosa	Guatín	Dasyproctidea	LC
20	Rodentia	Myopracta pratti	Tintín	Dasyproctidea	LC
21	Rodentia	Proechimys	Rata espinosa	Echimyidae	LC



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
		brevicauda			
22	Rodentia	Mus musculus	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	Microsciurus flaviventer	Ardillita	Sciuridae	DD
24	Rodentia	Sciurus sp.	Ardilla	Sciuridae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA ESPERANZA".

#### 2.2 FLORA

La RNSC "LA ESPERANZA" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques. Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 especies agrupados en 17 familias (Tabla 5), dentro de la cuales predomina familias de frutos carnosos, los cuales ayudan para el sustento de la fauna nativa y aportan a la funcionalidad del ecosistema. Durante la visita técnica fue posible observar diversas plantas en proceso de fructificación, sugiriendo una buena salud del ecosistema y el desarrollo de diversos procesos ecológicos asociados a la fenología de las plantas.

Tabla 5. Listado de especies de flora presentes en la RNSC 026-23 "LA ESPERANZA".

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	Aglaonema simplex Blume	Cafeto
2	Araceae	Caladium bicolor (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	Dieffenbachia seguine (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	Dieffenbachia sp.	Rascadera
5	Araceae	Philodendron sp.	Anturio
6	Araceae	Xanthsoma sagittifolium (L.) Schott & Endl.	Bore



No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
7	Araceae	Bactris gasipaes Kunth	Chontaduro
8	Araceae	Cocos nucifera L.	Palma de coco
9	Araceae	Elaeis guineensis Jacq.	Palma africana
10	Araceae	Mauritia flexuosa	Canangucha
11	Araceae	Euterpe precatoria Mart	Asai
12	Araceae	Oenocarpus bataua	Milpesos
13	Cecropiaceae	Cecropa cp. Engleriana Sneth L.	Yarumo
14	Cecropiaceae	Pourouma cecropiifolia Mart.	Uva caimarona
15	Cyclanthaceae	Cariudovica palmata Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperacea	Cyperus sp.	Cortadera
17	Cyperacea	Dichronema ciliata Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	Alchomea glandulosa Poepp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	Chamaesyce sp.	S.I.
20	Euphorbiaceae	Caryodendron orinocense H. Karst.	Inchi
21	Euphorbiaceae	Codiaeum variegatum (L.) A. Juss.	Croto
22	Euphorbiaceae	Hevea brasiñiensis (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiaceae	Heliconia hirsuta L. F.	Platanillo
24	Heliconiaceae	Heliconia latispatha Benth.	Platanillo
25	Heliconiaceae	Heliconia orthotricha L. Andersson	Platanillo
26	Heliconiaceae	Heliconia rostrata Ruiz & Pav.	Platanillo
27	Heliconiaceae	Heliconia spathocircinata Aristeg.	Platanillo
28	Lauraceae	Persea americana Mill.	Aguacate
29	Marantaceae	Calathea sp.	Bihao
30	Monimiaceae	Siparuna sp.	Limoncillo
31	Moraceae	Ficus benjamina L.	Falso Laurel



No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
32	Moraceae	Ficus elástica Roxb.	Falso Caucho
33	Musaceae	Musa paradisiaca L.	Platano
34	Musaceae	Musa sapientum L.	Banano
35	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto
36	Myrtaceae	Eugenia stipitata Mc. Vaugh	Arazá
37	Myrtaceae	Myrciaria dubia (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu camu
38	Myrtaceae	Psidium guajava L.	Guayaba
39	Myrtaceae	Syzygium malaccense (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso
40	Nygtaginaceae	Bougainvillea glabra Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	Stelis sp.	Orquidea
42	Passifloraceae	Passiflora quadrangularis L.	Badea
43	Piperaceae	Piper peltatum L.	Santa María
44	Piperaceae	Piper aduncum L.	Cordoncillo
45	Poaceae	Andropogon bicornis L.	Rabo de zorro
46	Poaceae	Axonopus compressus (Sw.) P. Beauv	Grama trenza
47	Poaceae	Brachiaria decumbens Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	Cymbopogon citratus (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	Digitaria sp.	Digitaria
50	Poaceae	Eleusine sp.	Pate gallina
51	Poaceae	Homolepis aturensis (Kunth) Chase	Guaduilla
52	Poaceae	Hypharrenia rufa (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	Paspalum notatum Flugge	Grama dulce
54	Poaceae	Paspalum plicatulum Michx	Pasto negro



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
55	Poaceae	Saccharum officinarum L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	Sporobulus sp.	Espartillo
<i>57</i>	Poaceae	Urochloa maxima (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA ESPERANZA".

#### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LA ESPERANZA"

#### Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA ESPERANZA".

#### Objetivos específicos

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

#### OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

We.



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

### 4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA ESPERANZA"

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área de 16,9312 ha del predio denominado "Sin Direccion La Esperanza" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento de Caquetá (Tabla 6, Figura 2). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "LA ESPERANZA"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	8,6381	51,01
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,6682	3,94
Zona de Restauración	1,8585	10,98
Zona de Agrosistemas	5,7664	34,05
TOTAL	16,9312	100



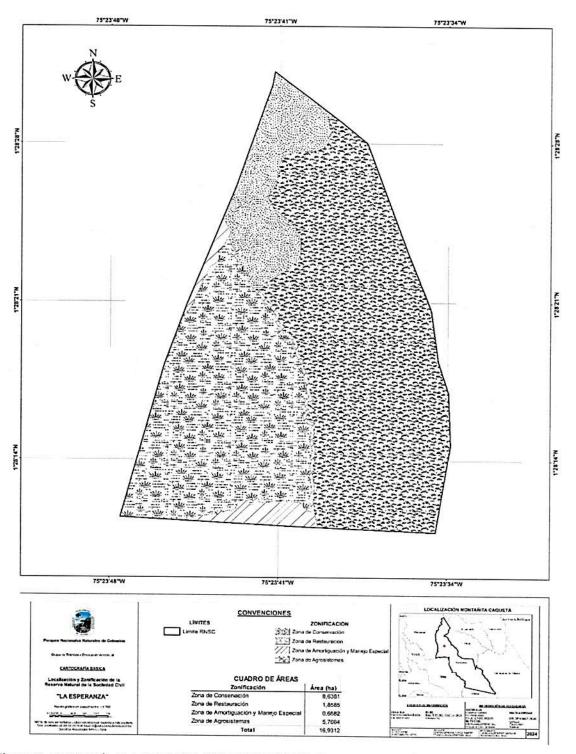


Figura 2. Zonificación de la RNSC 026-23 "LA ESPERANZA". Fuente: Información técnica producto de la visita técnica realizada por el GTEA, verificada y ajustada por PNNC.



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

#### 4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

El área de conservación comprende 8,6381 ha, equivalente al 51% del total del área bajo registro. Esta zona está conformada por áreas de Bosque Húmedo Tropical, en diferentes estadios sucesionales, correspondiendo en su mayoría a bosque secundario con más de 15 años de preservación. En general se observó que esta zona ayuda a la conectividad estructural y funcional del ecosistema y debido a su extensión, puede proveer de hábitat para gran variedad de especies del piedemonte amazónico (Figura 3).



Figura 3. Zona de Conservación de la RNSC 026-23 "LA ESPERANZA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 14/08/2023.

#### 4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona comprende 0,6682 ha, equivalente a cerca del 4 % del área bajo registro (Figura 4). Esta zona corresponde a una franja que separa la zona de conservación de la zona de agrosistemas, cumpliendo una función amortiguadora entre las zonas de agrosistemas y la de protección, esto reduce el efecto de borde en áreas naturales y favorece el desarrollo de zonas núcleo dentro de la conservación.



Figura 4. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 026-23 "LA ESPERANZA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 14/08/2023.

St



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

#### 4.3 ZONA DE RESTAURACIÓN

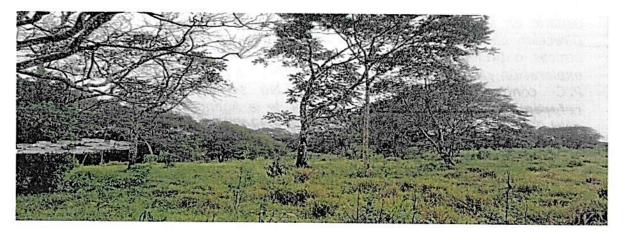
La Zona de Restauración presenta una extensión de 1,8585 ha, las cuales equivalen alrededor del 11% del total del área objeto de registro (iError! No se encuentra el origen de la referencia.5). Esta zona está representada por vegetación que se está recuperando de forma natural y se encuentra en estadios secundarios de sucesión, sin embargo, aún no cumple con estructura y función característicos del Bosque húmedo tropical.



Figura 5. Zona de Restauración de la RNSC 026-23 "LA ESPERANZA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 14/08/2023.

#### 4.4. ZONA DE AGROSISTEMAS

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 5,7664 ha, las cuales equivalen al 34,05% del total del área objeto de registro (iError! No se encuentra el origen de la referencia.6). Esta zona está conformada por zonas de potreros con árboles aislados y pastos enrastrojados, en los cuales de desarrollan actividades pecuarias orientadas a la lechería.





### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

Figura 6. Zona de Agrosistemas de la RNSC 026-23 "LA ESPERANZA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 14/08/2023.

#### 5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria\*

# 6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA mediante correo del 04/08/2023 informó que luego de verificada la información suministrada por el usuario en la solicitud de registro no se evidenciaron traslapes del predio "Sin Direccion La Esperanza" con otras áreas adscritas al RUNAP, con comunidades étnicas o títulos mineros, sin embargo, sí presenta traslape con área para la exploración y/o explotación de hidrocarburos con la operadora EMERALD ENERGY PLC- contrato 0296 NOGAL (iError! No se encuentra el origen de la referencia.7), de acuerdo con el Mapa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH 2023. Mediante radicado No. 20232302249991 del 15 de diciembre de 2023, se realizó la solicitud de información sobre traslape a la operadora EMERALD ENERGY PLC, la cual a la fecha no emitió respuesta a dicho comunicado. Por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "LA ESPERANZA".



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

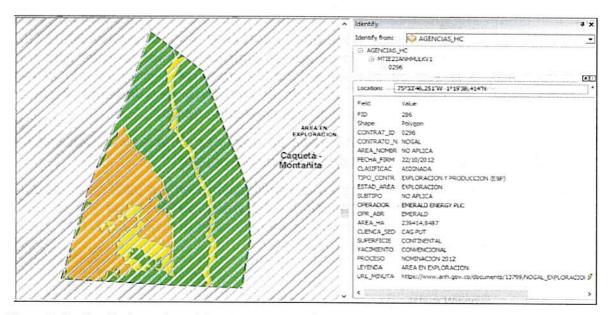


Figura 7. Verificación de traslapes del predio "Sin Dirección La Esperanza" con operadora EMERALD ENERGY PLC.
Fuente: ANH 2023

Asimismo, se realizó la verificación de traslapes con OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas)<sup>2</sup>, encontrándose que el área objeto de registro presenta un traslape total con la OMEC (Figura 8)

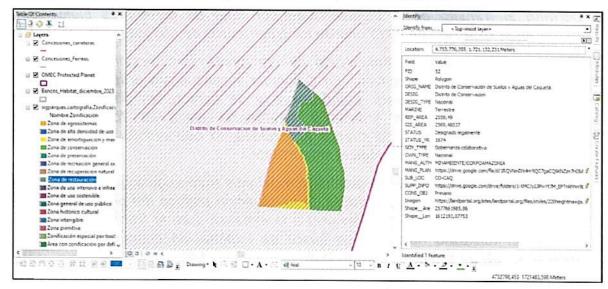


Figura 8. Verificación de traslapes con OMEC. Se evidencia un traslape total con el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> las cuales fueron definidas en la Decisión 14/8 de 2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Y se define como " Un área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes"



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

Al respecto se remitió oficio No. 20242302412691 y notificado el 20/11/2024 al apoderado del trámite con el fin de que se informe al propietario de este traslape cartográfico, a la vez de comunicar que de culminar el trámite con el registro como RNSC, se procederá a informar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que se tome las medidas correspondientes.

De igual forma se realizó la verificación de traslapes de la zonificación con Bancos de Hábitat no encontrándose superposición con alguno.

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015<sup>3</sup>.

#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El predio "Sin Dirección La Esperanza" se encuentra ubicado dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho<sup>4</sup>.

Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>4</sup> Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la perdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

Por otra parte, la ganadería es el principal reglón de la economía del Municipio, la cual está caracterizada por ser de tipo extensivo del tipo doble propósito, tradicional, con bajo componente tecnológico, lo que ha llevado a una alta transformación de los ecosistemas naturales de la región. Bajo este contexto, es importante promover la implementación de sistemas agropecuarios que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas el marcador no definido. La implementación de sistemas silvopastoriles es una opción viable e interesante que mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el medio ambiente.

Los sistemas silvopastoriles son la combinación de la ganadería con diferentes especies vegetales, tales como gramíneas y leguminosas (herbáceas y arbustivas), leñosas perennes y arboles (frutales y maderables), que traen beneficios tanto ambientales como productivos. Estos sistemas pueden presentar diferentes arreglos que incluyen cercas vivas, surcos dentro de las praderas, arboles dispersos en potreros, plantación de especies frutales y maderables y bancos forrajeros<sup>5</sup>. Dentro de los beneficios proporcionados por los sistemas silvopastoriles, se encuentran: la reducción en la aplicación de insumos externos, la fijación de nitrógeno a nivel del suelo, confort animal por reducción del estrés calórico, reducción en los ciclos productivos y mejoramiento en la calidad de la dieta. Desde el punto de vista de conservación, estos sistemas permiten la regulación hídrica, reducen la erosión del suelo, aumentan la conectividad estructural y funcional entre remanentes de bosque, adicionalmente refugio y alimento para la fauna silvestre.

En este contexto, teniendo en cuenta la concentración de la población humana, la fragmentación y pérdida de ecosistemas naturales, la alta biodiversidad y el desarrollo del sector de hidrocarburos y minería, es importante promover estrategias de conservación que permitan el mantenimiento de la biodiversidad de la región y un desarrollo sostenible<sup>6</sup>.

Siendo el bosque húmedo tropical uno de los ecosistemas amenazados en Colombia, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA ESPERANZA", así

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Sotelo M; Suárez Salazar JC; Álvarez Carrillo F; Castro Núñez A; Calderón Soto VH; Arango J. 2017. Sistemas sostenibles de producción ganadera en el contexto amazónico - Sistemas silvopastoriles: ¿una opción viable? Publicación CIAT No. 448. Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Cali, Colombia. 24 p. Disponible en: http://hdl.handle.net/10568/89088

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> 2023. WCS. https://colombia.wcs.org/es-es/Paisajes/Piedemonte-Andino-Amazonico.aspx



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

#### **CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 026-23 "LA ESPERANZA" y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera VIABLE el registro de 16,9312 ha del predio denominado "Sin Direccion La Esperanza" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA".

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20242300002306 del 16 de diciembre de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera VIABLE registrar un área total de 16,9312 ha, a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. LA ESPERANZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, como Reserva



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

Natural de la Sociedad Civil **"LA ESPERANZA"** toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

#### **RESUELVE:**

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA", una extensión superficiaria total de 16,9312 ha, a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. LA ESPERANZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, ubicado en el municipio de La Montañita, del departamento de Caquetá, de propiedad de la señora MARÍA LIGIA NEUTA BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.760.337, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LA ESPERANZA"** se proponen:

#### Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA ESPERANZA".

#### Objetivos específicos

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA"

De



#### RESOLUCIÓN NÚMERO'. 3 5 5 DE 2 7 DIC 2024.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

#### Zonificación de la RNSC "LA ESPERANZA"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	8,6381	51,01
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,6682	3,94
Zona de Restauración	1,8585	10,98
Zona de Agrosistemas	5,7664	34,05
TOTAL	16,9312	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LA ESPERANZA",** se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

**Artículo 5:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

spe



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

**Artículo 7:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOMAZONÍA, y a la Alcaldía de La Montañita, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Parágrafo 1: Se ordena remitir oficio informativo y copias de esta resolución al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el traslape evidenciado a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. LA ESPERANZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-8898, de conformidad con la normativa y los procedimientos correspondientes, para lo que se considere pertinente frente al registro como OMEC.

**Artículo 9:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal (o quien haga sus veces) de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como apoderado de la señora MARÍA LIGIA NEUTA BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.760.337, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 11**: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

910



### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 026-23 "LA ESPERANZA"

a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 13:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 2 7 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

ataCDiax

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró: Catalina Sánchez Hidrobo Abogada - GTEA **Concepto Técnico:** John Fredy Jiménez Viasús Biólogo-GTEA Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA